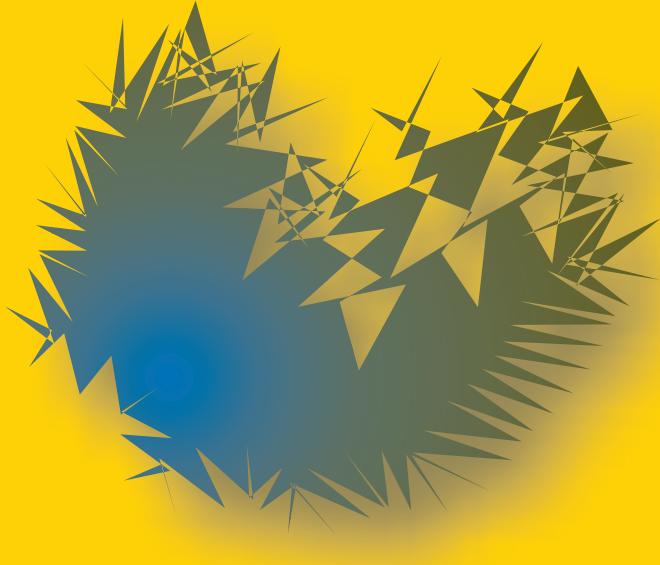


# CONVOCATORIA 2011

Solicitudes e información:

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL  
Plaza de la Paz, 9 1º  
33006-OVIEDO  
[www.cesasturias.es](http://www.cesasturias.es)  
[correo@cesasturias.es](mailto:correo@cesasturias.es)



**8<sup>a</sup> edición del**  
**Premio de Investigación**  
del Consejo Económico y Social  
del Principado de Asturias

**8<sup>a</sup> edición del**  
**Premio de Investigación**  
del Consejo Económico y Social  
del Principado de Asturias



El Consejo Económico y Social del Principado de Asturias, con el objeto de promover y divulgar la investigación en las materias relacionadas con sus funciones, convoca la Octava Edición del Premio de Investigación que se regirá por las siguientes bases:

[Bases en el interior >](#)

# BASES

## Primera: Finalidad.

El Premio de Investigación del Consejo Económico y Social del Principado de Asturias tiene por objeto distinguir aquellos trabajos de investigación, cuyo contenido versen sobre alguna materia de carácter económico, social y laboral.

## Segunda: Participantes.

Podrán participar en el presente Premio los investigadores o equipos de investigadores, personas físicas o jurídicas, bajo la dirección de un investigador principal, coordinador del trabajo y responsable del mismo a todos los efectos, que realicen sus actividades en cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.

Se podrá presentar más de un trabajo por la misma persona o grupo de investigación, pero únicamente se premiará uno de los trabajos presentados.

## Tercera: Presentación del Trabajo de Investigación y plazo.

1. El trabajo de investigación, junto con la documentación complementaria, habrá de entregarse, preferentemente, en la sede del Consejo Económico y Social del Principado de Asturias, ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de entrega de los trabajos finalizará a los cinco meses contados desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

## Cuarta: Requisitos del Trabajo de Investigación.

Deberá ser original e inédito, así como estar redactado en castellano.

No debe haber sido premiado con anterioridad.

Habrá de tener una extensión mínima de 50 folios, a doble cara, tamaño DIN-A4 mecanografiados a doble espacio y tamaño de fuente 12.

Se presentará en soporte papel por triplicado, así como en soporte informático formato Word.

No debe llevar ningún distintivo que permita la identificación de los autores o de la institución a la que pertenezcan.

## Quinta: Documentación.

Trabajo de Investigación, en el que figure únicamente el título del mismo y un seudónimo de su autor/es.

Un sobre cerrado conteniendo la instancia de la convocatoria, según modelo de solicitud disponible en la sede electrónica [www.asturias.es](http://www.asturias.es) (introduciendo el código 20051784 en el buscador de la cabecera y eligiendo tramitar presencialmente) y en las oficinas del CES en la Plaza de la Paz, 9-1º, Oviedo, y figurando exteriormente, en dicho sobre, el título del trabajo y el seudónimo de su autor/es.

## Sexta: Premio.

El Premio de Investigación del Consejo Económico y Social del Principado de Asturias consistirá en:

Un primer premio de seis mil euros (6.000 €) y diploma acreditativo.  
Un accésit de tres mil euros (3.000 €) y diploma acreditativo.

## Séptima: Jurado.

1. El Jurado será nombrado por la Comisión Permanente del Consejo Económico y Social del Principado de Asturias y estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Presidente del CES del Principado de Asturias o persona en quien delegue.

- Vocales: Cuatro expertos designados por la Comisión Permanente del CES, de reconocido prestigio en las materias relacionadas con la presente convocatoria.

- Secretario: Secretario General del CES del Principado de Asturias o funcionario adscrito al CES, que actuará con voz y sin voto.

2. La composición del Jurado se publicará en el Boletín Oficial del Principado de Asturias mediante resolución del Presidente del Consejo Económico y Social del Principado de Asturias.

3. El procedimiento para la convocatoria, constitución, régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos del Jurado será el establecido en las disposiciones contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## Octava: Criterios de selección y fallo.

1. El Jurado seleccionará los trabajos que, a su juicio, sean merecedores del Premio, teniendo en cuenta su contenido científico, originalidad y calidad de los mismos. Se valorará como mérito complementario el que su contenido tenga trascendencia para la Comunidad del Principado de Asturias.

2. La apertura de los sobres a que hace referencia la base quinta, se realizará en la sesión de concesión de los premios, una vez elegidos los trabajos ganadores.

3. El Jurado podrá declarar desierto el Premio, total o parcialmente, si considera que los trabajos presentados no reúnen los méritos necesarios.

4. La decisión del Jurado será inapelable.

5. El fallo se producirá en un plazo máximo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de los trabajos de investigación.

6. Seleccionados por el Jurado los trabajos premiados, elevará propuesta de concesión a la Presidencia del Consejo Económico y Social del Principado de Asturias, la cual emitirá resolución administrativa, que se publicará en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y se notificará a todos los participantes.

## Novena: Aceptación de las bases e incidencias.

1. La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de las presentes bases.

2. Las incidencias que puedan presentarse y los supuestos no previstos en las presentes bases serán resueltos por la Comisión Permanente del CES del Principado de Asturias.

## Décima: Derechos de explotación.

1. La participación en esta convocatoria supone la cesión en exclusividad, para una primera publicación, de los derechos de explotación de los trabajos premiados. Dichos derechos caducarán al año de la publicación de la concesión del premio.

2. Todos los trabajos premiados quedarán en depósito en la biblioteca del Consejo Económico y Social del Principado de Asturias.

3. Los trabajos no premiados podrán ser retirados por sus autores, o persona en quien deleguen, en un plazo de dos meses, a contar desde la comunicación del fallo a los interesados. De no ser retirados durante ese tiempo, se procederá a su destrucción.

## Información.

El Consejo Económico y Social del Principado de Asturias facilitará información sobre la convocatoria en la Plaza de la Paz, 9, 1º, 33006 Oviedo.

Teléfono 985271193 ó 985270715  
[www.cesasturias.es](http://www.cesasturias.es)